

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | | | |
|--|--|----------------------|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Solicitud de Apoyo. | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Presidencia Municipal. Calle Emiliano Zapata S/N Colonia Centro C.P. 62980 Tlaquiltenango Morelos Teléfono: (01734)3421432 / 3421477 Correo Electrónico: jorgemaldonadoortiz20192021@outlook.com | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Presidencia Municipal Presidente Municipal | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Oficina única. | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Persona Interesada o Representante. | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Solicitud escrita. | | |
| Horario de Atención al público. | Lunes a viernes de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. (Horario reducido por la contingencia). | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se resuelve dentro de un plazo de 3 a 5 días. | | |
| Vigencia. | Permanente | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta. | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | IFE/INE | 1 | 1 |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| NO APLICA | | NO APLICA | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Contar con su INE / IFE En Original y Copia. | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO | | | |
| 1. Art. 41 de la Ley Orgánica Municipal, publicado el 14 de agosto del 2003 en el periódico oficial 4272 "Tierra y Libertad" | | | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficina de Contraloría Municipal ubicada en el segundo piso al interior del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos. | | | |

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.